

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 5 de junio de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Maraón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Pampliega de la Torre

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Angel Guerra García.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente, excusa la asistencia del Diputado Provincial D. Rufino Serrano Sánchez, por encontrarse convaleciente.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2009.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 25 de mayo de 2009, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad, con la corrección por error material de transcripción, de conformidad con el art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el punto 31.8 que

Donde dice:

- "... el cual se subvencionará con 578.152,14 euros.

Debe decir:

- "... el cual se subvencionará con 579.152,14 euros.

CONTRATACION

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA EL "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002, 2ª FASE" (P.O.S. 2009).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación, de fecha 1 de junio de 2009, y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, para la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002, 2ª FASE", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2009, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 74 de 21 de abril de 2009, en reunión celebrada el 25 de mayo de 2009, proponiendo su adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., en el precio de 401.630,33 €. (IVA incluido) por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo, no incurso en valor desproporcionado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa CONSTRUCCIONES BELTRÁN MONUX, S.A., con CIF: A-42014456 el contrato para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-V-8004 DE SAN MILLÁN DE JUARROS A BU-V-8002. TRAMO: SALGÜERO DE JUARROS A BU-V-8002, 2ª FASE”, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2009, en el importe de 401.630,33 €. IVA incluido (346.233,04 €. más 55.397,29 €, en concepto de IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación, 71.511.60100, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 23 de febrero de 2009.

Tercero.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 17.311,65 €. (5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caucción o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente en el mismo plazo deberá presentar:

- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la presentación de la documentación siguiente (Cláusula nº 18 del PCAP):
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe de la actividad objeto del contrato. El alta en el mismo deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

Cuarto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Quinto.- Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud a desarrollar durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

En este punto, y con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión, el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraño.

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V- 5245, DE BU-525 A MORIANA” (F.C.L. 2009).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación, de fecha 1 de junio de 2009, y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, para la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-V-5245, DE BU-525 A MORIANA”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2009, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 74 de 21 de abril de 2009, en reunión celebrada el 25 de mayo de 2009, proponiendo su adjudicación a favor de la empresa ASFALTOS Y FIRMES BURGALÉSES, S.A. (ASFIBUSA), en el precio de 128.140,72 €. (IVA incluido) por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la oferta presentada por ASFIBUSA presenta un valor desproporcionado, se ha procedido en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ASFALTOS Y FIRMES BURGALÉSES, S.A. (ASFIBUSA), con C.I.F. A-09036633 el contrato para la ejecución de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-V-5245, DE BU-525 A MORIANA”, incluidas en el (F.C.L. 2009), en el importe de 128.140,72 €. IVA incluido (110.466,14 €. más 17.674,58 €. en concepto de IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación, 76.511.60100, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación expedida por la Intervención General con fecha 23 de febrero de 2009.

Tercero.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 11.046,61 €. Teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caución o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente en el mismo plazo deberá presentar:

- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la presentación de la documentación siguiente (Cláusula nº 18 del PCAP):
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe de la actividad objeto del contrato. El alta en el mismo deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

Cuarto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

Quinto.- Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, SUSCRITO CON CABLEUROPA, S.A.U. (ONO EMPRESAS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación, de fecha 1 de junio de 2009, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno, con fecha 17 de febrero de 2006, acordó adjudicar a CABLEUROPA, S.A.U. (ONO EMPRESAS) el contrato para la prestación del “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

El contrato fue suscrito con fecha 29 de marzo de 2006, con una duración inicial de dos años.

Visto lo dispuesto en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que prevén que, concluido el plazo de dos años mencionado, por mutuo acuerdo de las partes podrá prorrogarse el contrato por dos años más hasta un máximo de cuatro.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 25 de abril de 2008, por el que se prorroga por un año el contrato de referencia, con un precio vigente durante la prórroga del contrato por 1.026,60 €, al mes (IVA incluido).

Igualmente consta en el expediente informe emitido con fecha 14 de mayo de 2009 por el Jefe de Informática y Nuevas Tecnologías, en el que da cuenta de que a lo largo de este año se ha prestado por la empresa adjudicataria el servicio a plena satisfacción, estando interesada dicha empresa en prorrogar el servicio ofreciendo mejora en su oferta sobre las condiciones anteriores, de forma que con el mismo precio que veníamos pagando por el servicio que continúa siendo de 1.026.60 euros al mes (IVA incluido), aumentarán el caudal mínimo garantizado de acceso a Internet de los 6Mb actuales a 8 Mb.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por un año, con efectos desde el 30 de marzo de 2009 al 30 de marzo de 2010, el contrato suscrito con CABLEEUROPA, S.A.U. (ONO EMPRESAS) para la prestación del “SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, con las mejoras detalladas contenidas en su oferta.

Segundo.- Señalar que el precio vigente durante la prórroga del contrato será de 1.026,60 euros al mes (IVA incluido), a cuyo pago se hará frente con cargo a la partida asignada a tal efecto por la Intervención de Fondos Municipal.

5.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA UTE “RESIDENCIAS DE OÑA” CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU SOLICITUD DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES RETENIDAS EN LAS CERTIFICACIONES DE OBRA, EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEL ABONO POR “COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión del Área de Contratación, de fecha 1 de junio de 2009, y visto el informe jurídico emitido, con fecha 29 de mayo de

2009, por el Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos, cuya parte expositiva, a efectos de la debida motivación y de conformidad con el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe como sigue:

“Visto el Recurso de reposición interpuesto, en tiempo y forma, por el legal representante de la unión temporal de empresas Joca Ingeniería y Construcciones S.A. – Jovilma Construcciones S.L. (U.T.E. Residencias Oña), contra Decreto nº 169, de 21 de enero de 2009, por el que se resuelve desestimar la solicitud formulada sobre abono de un total de 20.342 euros, retenidas en las certificaciones de obras nº 1 a 8, correspondientes a liquidaciones practicadas en concepto de “Tasa por Coordinación en materia de Seguridad y Salud”.

En su virtud, viene a solicitar “se acuerde su nulidad de pleno derecho, pues están basados en una Ordenanza Fiscal que no ha entrado en vigor, y en todo caso se ha procedido a retener cantidades sobre las que no se ha practicado liquidación tributaria alguna, por tanto no ha vencido el plazo de ingreso voluntario, y en consecuencia proceda a abonar las cantidades injustamente retenidas de los pagos de las Certificaciones de Obra, con los correspondientes intereses de demora, y en un futuro no se retengan cantidad alguna sin previamente haber vencido el plazo de ingreso voluntario de cualquier liquidación tributaria correctamente notificada”.

Al respecto, procede efectuar las consideraciones siguientes:

Primera.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación conjunta, por procedimiento abierto mediante concurso, de la redacción de proyectos ejecución de las obras para la “Urbanización y construcción de dos Centros de Personas Mayores en Oña”, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, en su cláusula 15ª, sobre gastos exigibles al contratista, especifica lo siguiente:

“d) Licencias, autorizaciones e impuestos.

De conformidad con el artículo 142.2 del RGLCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), el contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

Dentro del capítulo anterior se incluye la tasa por Coordinación de Seguridad y Salud de obras contratadas por la Diputación Provincial de Burgos, aprobada en sesión plenaria celebrada el 5 de abril de 2006.

El contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista quedará legitimado para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante”.

El contratista, de conformidad con la proposición económica por él suscrita, conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato, y por tanto el clausulado que en él se contiene, entre las que se encuentra la cláusula transcrita.

En base a la obligación contractual así establecida es por lo que se giran las liquidaciones ahora impugnadas.

Segunda.- Sin perjuicio del soporte contractual de la obligación señalada en el apartado anterior, puesta al amparo de la legislación de contratos; no obstante su establecimiento y exacción tiene naturaleza fiscal al serle atribuido el carácter de “Tasa por Coordinación de Seguridad y Salud de obras contratadas por la Diputación Provincial de Burgos”, y por tanto sujeto al cumplimiento íntegro del procedimiento legalmente establecido en la legislación tributaria y en concreto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, procede estimar el recurso de reposición interpuesto por la “UTE Residencias Oña”, ya que, según dispone el artículo 17.4 del TRLRHL, una vez cubiertos los trámites precedentes que en dicho artículo se señalan, los acuerdos definitivos, “incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia”, “sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”, por lo que no habiéndose completado al día de la fecha el procedimiento legalmente establecido, la aprobación inicial adoptada por el Pleno de la Diputación Provincial como órgano competente, carece de eficacia.”

Sometido el asunto a votación y, aceptando el informe transcrito y la propuesta de resolución que en él se contiene a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Con estimación de recurso de reposición interpuesto por la representación de la UTE “RESIDENCIAS DE OÑA”, anular las liquidaciones practicadas en concepto de “Tasa por Coordinación de Seguridad y Salud” por importe de 20.342,45 euros, correspondientes a las certificaciones de obras nº 1 a 8, así como las sucesivas que se hubieran practicado en certificaciones de obra posteriores.

Segundo.- Con respecto al resto de pedimentos del recurso de reposición interpuesto, someterse al procedimiento de exacción previsto en la Ordenanza Fiscal una vez que, perfeccionada con el cumplimiento de todos los trámites legalmente establecidos, entre en vigor con la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia.”

6.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente se retira del Orden del Día el presente asunto, al no haberse sometido a la consideración de la Junta de Gobierno ninguna certificación de obras.

ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE FORMEN PARTE DEL PLAN DE FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 27 de mayo de 2009, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 6 de marzo de 2009, aprobó las Bases de la Convocatoria pública para la selección de entidades locales que formen parte del plan de formación/rectificación de inventarios de bienes para las entidades locales de la provincia de Burgos, para 2009.

Dicha convocatoria fue publicada en el BOP nº 60 de 30 de marzo, habiéndose presentado un total de 58 solicitudes, de las que 21 corresponden a la formación de inventarios, 36 a la rectificación del inventario y una es excluida por su presentación fuera de plazo, Ayuntamiento de Pedrosa del Paramo.

De conformidad a la base novena de la convocatoria, la resolución de la misma se efectuará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación en el BOP.

Los criterios para la selección están recogidos en la base séptima, estableciéndose que con carácter prioritario se atenderán las solicitudes para la formación de inventarios de bienes de aquellos municipios que aún no tengan formado su inventario. La preferencia dentro de este apartado se hará tomando como criterio único de selección los cocientes o "ratios" más altos de dividir la población referida a la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto.

Conforme a lo expuesto se pueden atender a las 21 solicitudes presentadas para la formación de Inventarios con el siguiente orden:

RATIO	AYUNTAMIENTO	POBLACION	PRESUPUESTO	NC
0,00293220338	SALDAÑA DE BURGOS	173	59.000	NC
0,00172354948	VILLAMAYOR DE TREVINO	101	58.600	NC
0,00159230769	MORADILLO DE ROA	207	130.000	NC
0,00152035115	PAMPLIEGA	381	250.600	NC
0,00134020618	VILLASANDINO	221	164.900	NC
0,00131849315	BELBIMBRE	77	58.400	NC
0,00129204409	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	184	142.410	NC
0,00109677419	VILLAZOPEQUE	68	62.000	NC
0,00109634551	SORDILLOS	33	30.100	NC
0,00089454088	LA SEQUERA DE HAZA	37	41.362	NC
0,00086442521	CARAZO	54	62.110	NC
0,00082380265	FRESNO DE RIOTIRON	200	242.776,59	NC
0,00080672268	MONASTERIO DE LA SIERRA	48	59.500	NC
0,00074037018	LA REVILLA Y AHEDO	148	199.900	NC
0,00073798886	CASTRILLO DE RUCIOS	15	20.325,51	NC
0,000725880645	ROJAS	81	111.600	NC
0,00071111111	TUBILLA DEL AGUA	176	247.500	NC
0,00063415933	VILLAFRUELA	238	375.300	NC
0,00061302681	VILENA	32	52.200	NC
0,00059573454	VILLANUEVA DE CARAZO	37	62.108,20	NC
0,00038854805	SAN VICENTE DEL VALLE	38	97.800	NC

Para la rectificación de inventarios municipales de bienes se aplican los siguientes criterios:

a) Se otorgarán hasta 50 puntos a las solicitudes proporcionalmente al cociente o "ratio" resultante de dividir la población de derecho de la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor de las Entidades Locales.

b) Se otorgarán hasta 50 puntos a los solicitantes proporcionalmente al mayor número de años completos sin haber aprobado rectificación del Inventario de Bienes (Sin computarse los ocho primeros años completos sin rectificación anteriormente indicados, o sea a partir del 30-3-2001).

Para obtener la debida puntuación de los criterios establecidos en los dos apartados anteriores, se otorgará en cada supuesto la puntuación máxima a la solicitud con el "ratio" o mayor número de año más elevado, puntuándose las demás solicitudes de manera proporcional a la más alta.

En su consecuencia las solicitudes presentadas obtienen las siguientes puntuaciones:

RATIO	AYUNTAMIENTO	POBLA	PRESUPUESTO	ANO	ANOS	P. RAT	P. ANTIG	TOTAL
0,0007490212	VALLE DE SEDANO	527	703.584,89	1.968	33	17,25	50	67,25
0,00217065391	ZAZUAR	255	117.476,12	1.992	9	50	16,63	63,63
0,00179933621	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	238	132.271	1.987	14	40,21	21,12	61,33
0,00174568838	ZAEL	128	73.323,51	1.989	12	40,21	18,18	58,39
0,00109829969	TRESPADERNE	1.172	1.067.104	1.985	16	25,29	24,24	49,53
0,00035241048	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	125	354.700	1.975	26	8,11	39,39	47,50
0,00194720457	ISAR	421	216.207,38	2.007	0	45,98	0	45,98
0,00130453944	SAN JUAN DEL MONTE	148	113.450	1.992	9	30,04	13,63	43,67
0,00142748594	MADRIGAL DEL MONTE	192	134.502,20	1.994	7	32,88	10,60	43,48

RATIO	AYUNTAMIENTO	POBLA	PRESUPUESTO	ANO	ANOS	P. RAT	P. ANTIG	TOTAL
0.001414675	MADRIGALEJO DEL MONTE	194	137.133,97	1.994	7	32,58	10,60	43,18
0.00106266318	BANOS DE VALDEARADOS	407	383.000	1.989	12	24,47	18,18	42,65
0.00122591943	PALACIOS DE RIOPISUERGA	35	28.550	+17	9	28,23	13,63	41,86
0.00131117332	VILVIESTRE DEL PINAR	751	572.769,43	1.993/1.097	7	30,20	10,60	40,80
0.00163250542	CASTRILLO DE LA VEGA	677	414.700	a. 1.999	2	37,60	3,03	40,63
0.00166699086	CAVIA	284	170.366,86	2.001	0	38,39	0	38,39
0.00117232134	TORRECILLA DEL MONTE	77	65.681,65	1.994	7	27,00	10,60	37,60
0.001289178	FRANOVINEZ	109	84.550	1.998	3	29,69	4,54	34,23
0.00147023809	HOYALES DE ROA	247	168.000	Se rectifica	0	33,86	0	33,86
0.00085849056	PADILLA DE ABAJO	91	106.000	+ 17	9	19,77	13,63	33,40
0.00137139813	SALAS DE LOS INFANTES	2.132	1.554.617,83	+ 8 años	1	31,58	1,51	33,09
0.00102061957	QUINTANAR DE LA SIERRA	2.068	2.027.200	1.994	7	23,50	7,57	31,07
0.00114890632	BEORADO	2.190	1.906.160,63	1.998	3	26,46	4,54	31,00
0.0010392319	ALBILLOS	219	210.732,56	1.997	4	23,93	6,06	29,99
0.00089616977	RUBENA	200	223.172	1.995	6	20,64	9,09	29,73
0.00113157894	VILLAYERNO MORQUILLAS	215	190.000	1.999	2	26,06	3,03	29,09
0.00084104855	QUINTANAPALLA	125	148.624	1.995	6	19,37	9,09	28,46
0.00105754117	VALLE DE VALDEBEZANA	619	585.320	+10	2	24,35	3,03	27,38
0.00118390804	FUENTEMOLINOS	103	87.000	Se rectifica	0	27,27	0	27,27
0.0007706826	ROYUELA DE RIO FRANCO	245	317.900	1.995	6	17,75	9,09	26,84
0.00111809045	FUENTECEN	267	238.800	Se rectifica	0	25,75	0	25,75
0.00065251826	CAYUELA	171	262.061,63	1.994	7	15,03	10,60	25,63
0.00069736968	ATAPUERCA	209	299.697,57	1.995	6	16,06	9,09	25,15
0.00066828818	REGUMIEL DE LA SIERRA	435	650.916,79	1.996	5	15,39	7,57	22,96
0.00098503052	PINILLA TRASMONTE	198	201.009	2.001	0	22,68	0	22,68
0.00071330247	FUENTEBUREBA	53	74.302,28	+ 12	4	16,43	6,06	22,49
0.00047964831	BUNIEL	394	821.435,18	1.999	2	11,04	3,03	14,07

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA, que el programa de formación/rectificación de bienes municipales para 2009, esté integrado por los siguientes municipios y Entidades Locales:

AYUNTAMIENTOS
<u>FORMACION:</u>
SALDAÑA DE BURGOS
VILLAMAYOR DE TREVINO
MORADILLO DE ROA
PAMPLIEGA
VILLASANDINO
BELBIMBRE
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
VILLAZOPEQUE
SORDILLOS
LA SEQUERA DE HAZA
CARAZO
FRESNO DE RIOTIRON
MONASTERIO DE LA SIERRA
LA REVILLA Y AHEDO
CASTRILLO DE RUCIOS
ROJAS
TUBILLA DEL AGUA
VILLAFRUELA
VILENA
VILLANUEVA DE CARAZO
SAN VICENTE DEL VALLE

<u>RECTIFICACION:</u>
VALLE DE SEDANO
ZAZUAR
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
ZAEL

8.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos la propuesta e informe presentados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Julio Blanco Ortega, de 27 de mayo de 2009, así como la propuesta presentada por la Responsable de Recuperación de Archivos D^a Carmen Mata Miguel, de fecha 29 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas e informe, correspondientes a resolución de avería en instalación eléctrica en la lavandería de la Residencia de San Agustín (marzo 2009), así como visitas para presupuestar fondos documentales en diversos ayuntamientos (mayo de 2009), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

9.- APOYO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, EN SU PROPÓSITO DE CREACIÓN DE UN NUEVO GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el 30 de abril de 2009, en el que se informó favorablemente el apoyo de Diputación Provincial a la creación de un nuevo Grado en Historia y Patrimonio dentro de los programas impartidos por la Universidad de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA manifestar el pleno apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la Universidad de Burgos, en su propósito de creación de un nuevo Grado en Historia y Patrimonio.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA, II FASE”, EN HUERTA DEL REY (BURGOS).

Visto el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Fomento y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la financiación de las obras de “Restauración del Teatro Romano de Clunia, II Fase”, en Huerta del Rey (Burgos), que trae causa del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta sobre el 1% Cultural, celebrada entre el Ministerio de Fomento y el de Cultura el pasado día 30 de Abril de 2009, y por el que se aprobaba la financiación de referidas obras con un importe de 579.152,14 € a pagar en la anualidad 2009, cantidad que representa el 70% del importe del Proyecto de ejecución presentado.

Considerando que en el expediente obran los informes, jurídico de Secretaría General de fecha 29 de Mayo de 2009, de disponibilidad crediticia de fecha 16 de Febrero de 2009 y de fiscalización de la Intervención de fecha 3 de Junio siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Fomento y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la financiación de las obras de “Restauración del Teatro Romano de Clunia, II Fase”, en Huerta del Rey (Burgos), solicitando del Ministerio de Fomento la modificación de la cláusula cuarta del Convenio mediante la ampliación del plazo de adjudicación establecido, de 3 meses a 4 meses, de conformidad con los informes jurídico y de fiscalización emitidos.

Segundo.- Aprobar la aportación correspondiente a la Entidad Provincial, por importe de 248.208,06 euros –en los términos de la cláusula tercera del Convenio-, aplicándola a la Partida núm. 16.751.601.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma del Convenio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural en la primera sesión que celebre.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL ARZOBISPADO DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE IGLESIAS Y ERMITAS, UBICADAS EN LA PROVINCIA, AÑO 2009.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, con fecha 30 de Abril de 2009, al texto del Convenio de Colaboración a suscribir en el año 2009, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas, ubicada en esa Provincia.

Considerando los informes, jurídico de la Secretaría General de fecha 29 de Mayo de 2009 y de disponibilidad crediticia y de fiscalización de la Intervención de fechas 1 y 2 de Junio de 2009 respectivamente, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la Conservación y Reparación de Iglesias y Ermitas, ubicadas en la Provincia, año 2009.

Segundo.- Aprobar el compromiso de gasto adquirido por la Entidad Provincial, por importe de 400.000 euros, así como el anticipo de las aportaciones correspondientes a la Junta de Castilla y León, - a tenor de la Cláusula Segunda del Convenio- por importe de 400.000 euros, haciéndolos efectivos con cargo a la Partida núm. 16.453.762.00 del Presupuesto General según informe de la Intervención.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del referido Convenio.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

12.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Luis Jorge del Barco López, de fechas 21 y 28 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a la realización de la actividad "Andando por la Provincia", durante los días 23 y 30 de mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

JUNTA DE COMPRAS

13.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPEL, SOBRES Y PLANCHAS CON DESTINO A LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación al amparo de lo dispuesto en el art. 88 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y finalizado el plazo otorgado para presentar ofertas al procedimiento abierto convocado por esta Diputación Provincial, para contratar el suministro de papel sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70, de fecha 15 de abril de 2009, siendo el presupuesto máximo del contrato de 63.770,00 €, de los cuales 54.974,14 €, corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 8.795,86 €, corresponden al I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido). Distribuidos en:

- LOTE NUM.1 - 2.700 resmas de PAPEL OFFSET ECOLÓGICO, en palets bloc. Tamaño, 42,5x60 cms. Peso, 70 grs./m². Precio base: 28.000 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.2 - 75 resmas de PAPEL ESTUCADO MATE, enresmado. Tamaño, 52x70 cms. Peso, 150 grs./m². Precio base: 2.250 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.3 - 50 resmas de PAPEL ESTUCADO BRILLO 2/c, enresmado. Tamaño, 70x100 cms. Peso, 150grs./m². Precio base: 2.900 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.4 - 50 resmas de PAPEL ESTUCADO BRILLO 2/c, enresmado. Tamaño, 52x70 cms. Peso, 150grs./m². Precio base: 1.500 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.5 - 280 resmas de PAPEL OFFSET BLANCO SUPERIOR, enresmado. Tamaño, 44x61 cms. Peso, 90 grs./m². Precio base: 4.200 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.6 - 4.000 paquetes de 500 hojas de PAPEL FOTOCOPIADORA. Tamaño, DIN A-4. Peso, 80 grs./m². Precio base: 11.650 Euros (IVA incluido).

- LOTE NUM.7 – 35.000 sobres cuartilla offset blanco 90 grs./m² con tira de silicona. Tamaño 162x229 mm. Precio base: 1.100Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.8 - 40.000 sobres americanos offset blanco 100 grs./m² con tira de silicona. Tamaño 115x225 mm. Precio base: 630 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.9 - 20.000 sobres folio offset blanco 90 grs./m² con tira de silicona. Tamaño 229x324 mm. Precio base: 1.250 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM. 10 – 20.000 bolsas autoadhesivas Kraft. Tamaño, 184x261mm. Precio base: 640 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM. 11 – 500 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 605x740x030 mm. Precio base: 1.450 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM. 12 - 1.800 planchas de aluminio presensibilizadas. Tamaño, 600x730x030mm. Precio base: 5.200 Euros (IVA incluido).
- LOTE NUM.13 – 2.000 planchas de aluminio presensibilizadas. Tamaño, 459x525x015mm. Precio base: 3.000 Euros (IVA incluido).

Reunida la Mesa de Contratación el día 2 de junio de 2009 con el fin de estudiar el informe emitido por el Sr. Regente de la Imprenta Provincial en el que se valoran las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, los licitadores que han obtenido la mayor puntuación son los siguientes:

LOTES	EMPRESA	IMPORTE	PUNTUACIÓN
LICITACIÓN			
Lote nº 1 Tipo: 28.000 €	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.L. (REDPAPEL)	23.614,19 €	5,63
Lote nº 2 Tipo: 2.250 €	ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	2.065,96 €	4,64
Lote nº 3 Tipo: 2.900 €	TORRASPAPPEL S.A.	2.680,62 €	5,01
Lote nº 4 Tipo: 1.500 €	TORRASPAPPEL S.A.	1.393,39 €	4,92
Lote nº 5 Tipo: 4.200 €	ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	3.491,60 €	7,37
Lote nº 6 Tipo: 11.650 €	CARLIBUR S.L	10.558,32 €	7,87
Lote nº 7 Tipo: 1.100 €	CARLIBUR S.L	767,34 €	11,00
Lote nº 8 Tipo: 630 €	ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A.	556,80 €	8,32
Lote nº 9 Tipo: 1.250 €	CARLIBUR S.L	931,25 €	11,00

LOTES	EMPRESA	IMPORTE	PUNTUACIÓN
LICITACIÓN			
Lote nº 10 Tipo: 640 €	CARLIBUR S.L	468,87 €	8,00
Lote nº 11 Tipo: 1.450 €	IBERDISKO	1.285,81 €	5,27
Lote nº 12 Tipo: 5.200 €	IBERDISKO	4.528,64 €	5,58
Lote nº 13 Tipo: 3.000 €	IBERDISKO	2.556,64 €	5,96

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, la adjudicación del contrato recaerá en aquella empresa que haya obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a las citadas empresas, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resultan la proposiciones económicamente más ventajosas.

En relación con las ofertas presentadas por las empresas GERSA INFORMÁTICA ,S.L. para el lote nº 8; y CARLIBUR, S.L., para el lote nº 2, la Mesa de Contratación acuerda desestimarlas por exceder de los tipos de licitación establecidos para cada uno de estos lotes. Asimismo la Mesa de Contratación acuerda la inadmisión de la oferta presentada por SOVINOR S.L., por carecer de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Inadmitir la oferta presentada por SOVINOR S.L., por carecer de los requisitos exigidos en los pliegos que rigen el contrato.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.A. (REDPAPEL), el contrato para el suministro del lote nº 1 (2.700 resmas de papel offset ecológico, tamaño 60x42,5), con destino a la Imprenta Provincial en el precio de 23.614,19 €; por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 5,63 puntos, en el lote indicado, una vez ponderados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A., el contrato para el suministro del lote nº 2 (75 resmas de papel estucado mate, enresmado, tamaño 52x70), lote nº 5 (280 resmas de papel

offset blanco superior, enresmado, tamaño 44x61), y lote nº8 (40.000 sobres americano offset blanco con tira de silicona, tamaño 115x225) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 2.065,96 €; 3.491,60 €, y 556,80 € respectivamente por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación con un total de 4,64 puntos, 7,37 puntos y 8,32 puntos respectivamente, en cada uno de los lotes indicados, una vez ponderados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento.

Cuarto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa TORRASPAPEL S.A., el contrato para el suministro del lote nº 3 (50 resmas de papel estucado brillo 2/c, tamaño 70x100 cm), y lote nº 4 (50 resmas de papel estucado brillo 2/c, tamaño 52x70 cm), con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 2.680,62 € y 1.393,39 €, respectivamente, por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación con un total de 5,01 puntos y 4,92 puntos, respectivamente, en cada uno de los lotes indicados, una vez ponderados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento.

Quinto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa CARLIBUR S.L., el contrato para el suministro de los lotes nº 6 (4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora, tamaño DIN A-4); lote nº 7 (35.000 sobres cuartilla offset blanco, con tira de silicona tamaño 162x229) y lote nº 9 (20.000 sobres folio offset blanco con tira de silicona, tamaño 229x324), y lote nº 10 (20.000 bolsas autoadhesivas Kraft, tamaño 184x261) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 10.558,32 €; 767,34 €, 931,25€ y 468,87 €, respectivamente, por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación con un total de 7,87; 11,00, 11,00 puntos y 8,00 puntos, respectivamente, en cada uno de los lotes indicados, una vez ponderados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento.

Sexto.- Adjudicar provisionalmente a la empresa IBERDISKO, el contrato para el suministro del lote nº 11 (500 planchas de aluminio presensibilizadas tamaño 605x740x0,30), lote nº12 (1.800 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 600x730x0,30) y lote nº13 (2.000 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 459x525x0,15) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 1.285,81 €, 4.528,64 € y 2.556,64 € respectivamente por ser las oferta que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 5,27; 5,58 y 5,96 puntos, en cada uno de los lotes indicados una vez ponderados los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento.

Séptimo.- Desestimar de las ofertas presentadas por las empresas GERSA INFORMÁTICA S.L. para el lote nº 8; y CARLIBUR S.L. para el lote nº 2, por exceder de los tipos de licitación.

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Noveno.- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva

Décimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

PÁGINA WEB E INTERNET

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA FOMENTAR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LOS CIUDADANOS DE BURGOS Y PROVINCIA, A TRAVÉS DE CUENTAS DE CORREO ALOJADAS EN EL DOMINIO BURGOS, E.U.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas del 24 de Junio de 2008 y visto el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para Fomentar el Uso de las Nuevas Tecnologías de los Ciudadanos de Burgos y Provincia, a través de Cuentas de Correo alojadas en el Dominio Burgos. EU.

Considerando que en el expediente obran los informes, jurídico de Secretaría General de fecha 13 de Mayo de 2009 y de disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 15 de Mayo de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para fomentar el uso de las nuevas tecnologías de los ciudadanos de Burgos y provincia, a través de cuentas de correo alojadas en el dominio Burgos. EU, suprimiendo el tercer apartado de la estipulación séptima del Convenio cuyo tenor literal es como sigue:

“De mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos la Excma. Diputación Provincial de Burgos podrá recuperar la gestión del servicio de correo electrónico.”

Segundo.- Aprobar la aportación correspondiente a la Entidad Provincial, por importe de 3.000 euros, aplicándola a la Partida núm. 98.121.226.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma del Convenio.

PARQUE MÓVIL

15.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas e informes presentados por el Jefe del Parque Móvil (Palacio), D. Veremundo Carcedo Martínez, de fechas 4 y 6 de mayo de 2009, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas e informes, correspondientes a viajes oficiales durante el mes de abril del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

16.- APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO SOBRE “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BUGEDO (BURGOS)”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 19 de mayo de 2009 y recibido del Ayuntamiento de Bugedo el documento denominado “Normas Urbanísticas Municipales de Bugedo (Burgos)”, con registro de entrada en Diputación nº 10.842, de fecha 27 de abril de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, ya que afecta a la carretera de titularidad provincial BU-V-7208 (de N-1 a Bugedo, BU-730), por el Técnico de Obras Públicas, con el Vº Bº del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se emite informe técnico favorable de fecha 30 de abril de 2009, por cuanto el documento presentado se sujeta a la legislación de carreteras vigente (Capítulo 9.1 Protección a la infraestructura).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar en todos sus términos, el informe emitido sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Bugedo (Burgos)”.

17.- APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO SOBRE DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN RELACIÓN CON EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA A-73, BURGOS A AGUILAR DE CAMPOO. TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO. CLAVE: 12-BU-4150”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 19 de mayo de 2009, y teniendo en cuenta que la Empresa INYPSA, a la que el Ministerio de fomento ha encargado el “Proyecto de Construcción. Autovía A-73. Burgos a Aguilar de Campoo. Tramo: Santa Cruz del Tozo – Pedrosa de Valdelucio. Clave: 12 BU-4150”, ha remitido las previsiones que contiene el proyecto en lo que afecta a las carreteras de titularidad de la Diputación, concretamente la BU-V-6216 “Humada por Fuentecaliente y Talamillo del Tozo a BU-622” y la BU-V-6229 “San Mamés de Abar a Basconcillos del Tozo BU-622”

Por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras se emite Informe de fecha 4 de mayo de 2009, en el que se indica lo siguiente:

“En lo que se refiere a la primera de ellas, se conecta el denominado enlace de Trashaedo, por lo que se reducirá en un último tramo de unos 350 m por la construcción del citado enlace, en cuyo límite se produce la unión con la actual carretera de la Diputación.

La otra carretera afectada se repone e una longitud de 215,67 m., entre San Mamés de Abar y Basconcillos del Tozo, quedando por debajo de la futura autovía junto con el río Hurón mediante un viaducto de 115,80 m. de longitud total, con dos vano iguales, con una luz libre entre pilas de 35 m. La sección tipo del tramo repuesto es de dos carriles de 3,50 m de anchura más arcenes de 1,5 m. y bermas de 1 m. a cada lado

La carretera BU-V-6222 “Basconcillos de Tozo por Valdeajos a San Felices N-623” queda conectada a la carretera nacional actual, sin sufrir modificaciones, con acceso a la autovía a través del enlace denominado Basconcillos del Tozo, en las proximidades de dicho pueblo al este del mismo.

Las soluciones adoptadas se consideran adecuadas para las carreteras de titularidad de la Diputación”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar el informe transcrito anteriormente en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL INFORME-PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA ORDEN FOM/3053/2008 DEL MINISTERIO DE FOMENTO A LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en reunión celebrada el día 19 de mayo de 2009, y visto el Informe-propuesta realizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 4 de mayor de 2009, obrante en el expediente y cuyo literal es el siguiente:

“Por esa Comisión es conocido el problema planteado en la red de carreteras de titularidad provincial para el establecimiento de dispositivos que garanticen el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos, fundamentalmente en las travesías y tramos urbanos de población.

Hasta la publicación de la Orden Ministerial de la referencia existía un vacío legal en la regulación del establecimiento de dispositivos cuya finalidad es mantener una velocidad reducida de circulación, o advertir de la necesidad de reducción de la misma.

La citada Orden aprueba la “Instrucción Técnica para la Instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado” estableciendo como ámbito de aplicación dicha red.

Por ello se propone, hasta que, en su caso, se desarrolle una normativa específica, la aprobación de la aplicación de la citada Instrucción Técnica para la red de carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Burgos. La adecuación a las características particulares de esta red se basará en la justificación técnica establecida en el art. 3 de la propia Instrucción, una vez informada favorablemente por el Servicio de Vías y Obras a través de la Jefatura de Conservación que corresponda.

En consecuencia, si así se acuerda, la colocación de “reductores de velocidad” y de “bandas transversales de alerta” en carreteras dependientes de la Diputación, se regirá por la citada Instrucción, tramitándose los permisos solicitados por las entidades locales por el Servicio de Vías y Obras atendiendo a lo dispuesto en la antedicha norma..“

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar el informe transcrito anteriormente en todos sus términos.

PRESIDENCIA

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA PROVINCIA DE BURGOS, POR EL QUE SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EL 21 DE MAYO DE 2009 (DECRETO-LEY 1/2009, DE 14 DE MAYO).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2009 entre la Administración de la Comunidad Autónoma

de Castilla y León y la Provincia de Burgos por el que se formaliza la aceptación de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León por importe de 1.178.050.-€.

A continuación toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente para dar cuenta de las reuniones que se han celebrado, presididas por la Diputada Provincial D^a Montserrat Aparicio Aguayo, con diversos responsables de las Unidades Administrativas interesadas y el Sr. Secretario General, de cara a articular la selección de aquellas actuaciones, proyectos o programas que vincular a la subvención procedente del citado Decreto-Ley y del Convenio de referencia. Asimismo, indica que se prestará especial atención a las iniciativas propuestas por los Diputados Provinciales en el ámbito de sus respectivas áreas de competencia.

20.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fechas 2 y 3 de junio de 2009, así como los informes de fechas 1 y 3 de junio del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas e informes, correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por personal Subalterno durante los meses de abril y mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Enrique de Simón García-Vicente, por haber tomado posesión como Gerente de la Universidad de Burgos.
- Al burgalés, D. Javier Vicente Domingo, por haber sido nombrado Coordinador del “Espacio Atapuerca”.

- A D. Jesús Manuel González Juez, funcionario de esta Institución, por haber sido reelegido Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.
- Al atleta burgalés, D. José Ramón Torres Peanilla, por haberse proclamado Campeón de Europa de Media Maratón, en la categoría de más de 45 años, en el Campeonato celebrado en Aarhus (Dinamarca).
- Al judoca burgalés, D. Andrés Renedo, por haber conseguido la Medalla de Bronce en el Campeonato de España de Judo para las categorías infantil y cadete, disputado en Alicante.
- Al Club Gimnasia Burgos, por el éxito alcanzado en el Campeonato de España de Trampolín, celebrado en nuestra ciudad, consiguiendo la Medalla de Oro en tumbling sub'15, y sus componentes D^a Elvira Santiago y D^a María Cuevas, sendas Medallas de Oro en la categoría infantil.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por el Servicio de Vías y Obras y por el Sr. Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

22.1.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL ENTRE LA CARRETERA BU-621 Y RENEDO POR QUINTANAS DE VALDELUCIO”

La Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, en votación ordinaria y por unanimidad dictaminó favorablemente la delegación en el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio de la obra de “Acondicionamiento del Vial entre la carretera BU-621 y Renedo por Quintanas de Valdelucio”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA delegar, en el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, la competencia de contratación y ejecución de las obras de “Acondicionamiento del vial entre la carretera BU-621 y Renedo por Quintanas de Valdelucio”, incluidas en el Plan Especial de Carreteras nº 6 – 2008.

22.2.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a vigilancia de actividades programadas en el Real Monasterio, durante el día 30 de mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

23.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

23.1.- Sentencia 318/2009, de 21 de mayo, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), recaída en recurso de suplicación nº 255/2009, interpuesto por D^a Teresa Caldera Hernández frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos autos nº 1.007/2008, en reclamación sobre ordinario del reconocimiento de la antigüedad a efectos de trienios y por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por la demandante confirmando la Sentencia recurrida.

23.2.- Sentencia 275/2009, de 26 de mayo, del Juzgado de lo social nº 3 de Burgos, recaída en autos de demanda 334/2009, sobre recurso ordinario interpuesto por D^a Julia González García contra la Diputación Provincial en reclamación de reconocimiento de antigüedad y por la que estimando parcialmente la demanda interpuesta se condena a esta Entidad Provincial para que abone a la demandante la cantidad de 78,9.-€ por un trienio devengado desde julio hasta diciembre de 2008.

23.3.- Sentencia 188/2009, de 28 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 57/2009, interpuesto por D. Jesús María Gutiérrez Cerezo y MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., contra la desestimación por silencio de la petición formulada

con fecha 3 de julio de 2008, frente a la Diputación Provincial y por la que se solicitaba indemnización por los daños producidos en el vehículo matrícula 6139-FPD el día 13 de abril de 2008 y por la que estimando parcialmente la demanda interpuesta por MAPFRE COMPAÑÍA FAMILIAR DE SEGUROS Y REASEGUROS anulando la desestimación por silencio, declarando la responsabilidad patrimonial de la Excm. Diputación Provincial y condenando al abono de 75.-€ a D. Jesús María Gutiérrez Cerezo y a MAPFRE la suma de 103,20.-€, más los intereses del art. 106.

23.4.- Sentencia nº 189/2009, de 29 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 5/2009, interpuesto por D^a Laura Barriuso Ochoa contra esta Diputación Provincial, por desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto frente a la resolución de 22 de octubre de 2008, por la que se le desestimaba la percepción del complemento de prestación de trabajo en festivo correspondiente al 8 de agosto de 2008, fecha en la que utilizó el crédito horario sindical y por la que estimando la demanda interpuesta, se declara la anulación de la resolución recurrida de 22 de octubre y el derecho de la actora a percibir la suma de 30.-€.

23.5.- ESCRITO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2009 DEL DIRECTOR DEL COLEGIO SANTA MARÍA LA MAYOR.

Visto el citado escrito en el que manifiesta el agradecimiento a la Entidad Provincial por el interés y eficacia, con los que está resolviendo las diferentes solicitudes que desde el Consejo Escolar se efectúan, y, concretamente, en asuntos relacionados con el Departamento de Agricultura.

La Junta de Gobierno queda enterada.

23.6.- ESCRITO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009 DEL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL, INTERESANDO LA ADSCRIPCIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA.

Dada cuenta del citado escrito y, considerando que por el Servicio de Vías y Obras, se va a proceder a la retirada del servicio de un vehículo.

La Junta de Gobierno resuelve adscribir el vehículo Renault Express BU-1895-X, –retirado del Servicio de Vías y Obras-, a las instalaciones del Yacimiento Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia, para la realización de las labores que se precisen en el recinto del Yacimiento y, en las localidades próximas.

23.7.- ESCRITO DEL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE PANELES PARA PUBLICITAR EL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA.

Dada cuenta del escrito de fecha 27 de mayo de 2009, por el que se comunica a esta Diputación Provincial, que no existe ningún inconveniente en la utilización de paneles publicitarios para el tradicional Festival de Verano de Clunia, y para lo que se ha realizado una reserva para los días comprendidos entre el 21 de julio al 14 de agosto de 2009.

La Junta de Gobierno queda enterada agradeciendo la colaboración prestada por el Excmo. Ayuntamiento.

23.8.- ESCRITO DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE CREACIÓN DE UNA RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del referido escrito de fecha 20 de mayo de 2009, por el que se solicita de esta Diputación Provincial, acuerdo de adhesión a la red de municipios sin violencia de género para sensibilizar a toda la sociedad de la necesaria implicación de todos para erradicar cualquier manifestación de violencia hacia la mujer.

La Junta de Gobierno resuelve dar traslado del citado escrito a la Unidad de Bienestar Social (Asesoramiento a la Mujer) para su tramitación.

23.9.- ESCRITO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2009.

Se da cuenta del citado escrito, por el que se solicita de esta Diputación Provincial, información sobre las actuaciones que desde la misma, se están llevando a cabo para hacer frente a la situación de crisis económica por la que atraviesan los municipios y ciudadanos de la provincia, así como sobre las prácticas que se están llevando a cabo contra la pobreza y la exclusión social, con el fin de recogerlo en un documento que se va a elaborar con motivo de la celebración en el 2010 del Año de la Unión Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

La Junta de Gobierno queda enterada y resuelve dar traslado del presente escrito a la Secretaría General, a la Intervención de Fondos Provinciales y al Área de Bienestar Social.

23.10.- ESCRITO DE 1 DE JUNIO DE 2009 DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARIJA.

Por el Ayuntamiento de Arija se manifiesta el agradecimiento a esta Entidad Provincial por las obras, que a través del Servicio de Vías y Obras Provinciales, se han realizado en dicha localidad y, en concreto, en lo referente al saneamiento y pavimentación de sus aceras en la C/ Mayor y en la mejora del firme y señalización horizontal llevada a cabo en la carretera BU-V-6423.

La Junta de Gobierno queda enterada.

23.11.- ESCRITO DE LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS ENTIDADES PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA, BAJO CUALQUIER SITUACIÓN SOBREVENIDA.

Se da cuenta del escrito de fecha 25 de mayo de 2009 de la Consejera de Medio Ambiente, interesando la firma del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la provincia, bajo cualquier situación sobrevenida y del que se acompaña el correspondiente documento.

La Junta de Gobierno resuelve dar traslado de la citada documentación a la Unidad de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales para su estudio y efectividad.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Ilmo. Sr. Presidente, en este turno de ruegos y preguntas, concede la palabra al Diputado Provincial D. José Antonio López Maraón, quien formula un ruego sobre la conveniencia, de que antes de proceder a la compensación automática de deudas que los respectivos Ayuntamientos o Juntas Vecinales puedan tener frente a la Diputación, se les avise, bien telefónicamente o por escrito, para que puedan tomar las medidas necesarias al respecto, evitando los perjuicios económicos que dicha compensación automática les provoca en sus arcas, sobre todo cuando se trata de cantidades significativas.

El Ilmo. Sr. Presidente aceptando dicho ruego, manifiesta que dará las indicaciones oportunas en la Recaudación de Fondos para que se proceda según lo expresado.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a D. Ángel Guerra García, quien formula el siguiente ruego referido al derrumbe de una calle en el casco urbano del municipio de Gumiel del Mercado y que ha afectado a una bodega, siendo consciente, de que el Ilmo. Sr. Presidente ha recibido a la Alcaldesa de la citada localidad, quien le ha manifestado, la necesidad de tomar las medidas necesarias en el plazo más breve posible.

Le contesta el Ilmo. Sr. Presidente indicándole, que siendo consciente de la importancia que tiene para la localidad, la reparación del citado derrumbe, se van a procurar coadyuvar, en la medida de lo posible, a la reparación urgente de los daños ocasionados, a través de la Convocatoria de Urgente Necesidad o bien a través de la concesión de un préstamo de la Caja de Cooperación.

A continuación, toma la palabra el Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre, solicitando información sobre en qué momento de la tramitación administrativa se encuentran las Convocatorias del 2009 relativas a Hermanamientos, Escudos, Actividades de desarrollo local, Actividades e intercambio de Asociaciones y Cada municipio con su identidad, correspondientes a la Unidad de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas y que todavía no se han aprobado, teniendo noticia de que están aún pendientes de fiscalización.

Le contesta el Sr. Interventor en funciones, manifestando que se va a interesar por este tema.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Presidente, concede la palabra al Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad, quien solicita se efectúen los trámites necesarios para hacer efectiva la Convocatoria de Caminos Rurales en base al Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, ya que la falta de resolución, está suponiendo una dificultad añadida, en las localidades de la provincia pendientes de dicha Convocatoria, para poder acometer la reparación de sus caminos rurales, máxime teniendo en cuenta la época del año en que nos encontramos y su incidencia negativa en las labores agrícolas a realizar.

El Sr. Presidente le contesta manifestando que se estudiará el tema para lograr una pronta efectividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintinueve anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel